



PUNTA ARENAS, Mayo 11 del 2009

NUM. 16 (SECCION "C").- V I S T O S :

- Antecedente Nro.2270, recaldo en Of. Ord. N° 14, de la Comisión de Alcoholes, de fecha 24 de Abril del 2009, remitiendo solicitud de patente de alcoholes a nombre de Comercial Inmigrasur Limitada, giro "Hotel de Turismo", letra l, d), para funcionamiento en el local ubicado en calle Arauco N°786;
- Oficio Ord. N°55 de 20 de abril del 2009, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes a la Comisión de Alcoholes;
- Informe favorable, de fecha 11 de Diciembre del 2008, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Inscripción de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Comercial Inmigrasur Limitada ó Inmigrasur Ltda. ó Inmigrasur, de 05 de octubre del 2007;
- Fotocopia de Certificado de Recepción Definitiva N°91, de 01 de Abril del 2008, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Autorización N°03 de 20 de octubre del 2008, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Contrato de Compraventa con mutuo hipotecario flexible, de fecha 29 de junio del 2007, del inmueble ubicado en calle Arauco N°786, adquirido por don José Antonio Martinic Torrealba;
- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de octubre del 2007, mediante el cual don José Antonio Martinic Torrealba da en arrendamiento a sociedad Comercial Inmigrasur Ltda., representada por doña María Clara Pesutic Barrientos, el inmueble ubicado en calle Arauco N°786;
- Modificación Contrato de Arrendamiento señalado precedentemente, de fecha 06 de marzo del 2009
- Declaración Capital propio año 2008, de Comercial Inmigrasur Ltda.;
- Certificado Antecedentes N° 233.926.548, de doña María Clara Pesutic Barrientos;
- Certificado Antecedentes N° 233.926.549, de don José Antonio Martinic Torrealba;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de doña María Clara Pesutic Barrientos, de fecha 20 de Abril del 2009;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, don José Antonio Martinic Torrealba, de fecha 21 de Abril del 2009;
- Informe Opinión Favorable de la Junta de Vecinos N°11 Juan Ladrilleros, de fecha 14 de marzo del 2009;
- Resolución N°05 de 08 de Abril del 2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Magallanes y Antártica Chilena;
- Oficio Ord. N°033 de 02 de Marzo del 2009, del Director Regional de Turismo (S) Magallanes y Antártica Chilena remitiendo Informe Técnico N°02/09 de 02 de Marzo del 2009, sobre pertinencia de declarar un establecimiento como necesario para el turismo;
- Acuerdo Nro.177 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nro. 09 Extraordinaria, de 08 de Mayo del 2009;
- Lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley Nro. 3063, sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en la Ley Nro. 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° y 65° letra C) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008; 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

### DECRETO :

1. **CONCÉDASE** una patente de alcoholes, giro "Hotel de Turismo", Letra l, d), a favor de COMERCIAL INMIGRASUR LIMITADA, R.U.T.: 76.965.520-4, para que funcione en calle Arauco N°786, de esta ciudad.
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes, a enrolar dicho giro y a efectuar el cobro de los derechos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE

#### Distribución:

- ✓ Interesado/ Administración Municipal/ Rentas y Patentes/ Administración y Finanzas/ Dirección de Control/ Inspecciones/Antecedentes/Archivo